FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

TRAMITADO
EXENTO DE CONTROL DE LEGALIDAD INTERNA
D.U. Nº 0026321/2023
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ARTES E INSTITUTO ARTÍSTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº67E2026

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N°180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. N°906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°007732, 1996; Decreto Universitario N°0026321, que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control legalidad de la Contraloría de la Universidad de Chile; D.U. N°309/16/2024; D.U. N°0032642/2022; D.U N°0037586/2025 y Resoluciones N°36, de 2024 y N°08, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes tiene por finalidad desarrollar programas de formación de postgrado orientados al perfeccionamiento disciplinario, la creación artística, la investigación y la formación de capital humano avanzado, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de docencia, creación, investigación y extensión que corresponden a la Universidad de Chile.

2. Que, en dicho contexto, el Magíster en Interpretación Musical constituye un programa académico de carácter profesional destinado al perfeccionamiento de intérpretes musicales, promoviendo el desarrollo artístico de sus estudiantes mediante procesos formativos de excelencia, el fortalecimiento de competencias interpretativas y pedagógicas, y la vinculación con diversos espacios de creación, formación y extensión.

3. Que, por otra parte, el Instituto Secundario de la Universidad de Chile (ISUCH), es un establecimiento particular pagado perteneciente a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile para jóvenes de séptimo básico a cuarto año de enseñanza media, el cual entrega los contenidos lectivos de estudios básicos y secundarios combinados con una jornada de exploración de capacidades de expresión artística de interés personal en áreas como Música, Danza y Artes en la Escuela, promoviendo el aprendizaje progresivo de sus estudiantes y el fortalecimiento de sus capacidades artísticas, constituyéndose en un espacio idóneo para el desarrollo de actividades de colaboración académica entre ambas unidades.

4. Que, en virtud de lo anterior, la celebración de un Memorándum de Entendimiento permitirá establecer un marco general de colaboración entre el Instituto Secundario de la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, canalizado a través del Magíster en Interpretación Musical, favoreciendo el desarrollo de actividades docentes, asesoría y/o monitoreo curricular, entre otras iniciativas académicas y artísticas que resulten de interés para ambas partes.

5. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar el siguiente Memorándum de Entendimiento, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Memorándum de Entendimiento, suscrito el día 13 de julio de 2026, entre la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes y el Instituto Artístico de Estudios Secundarios de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
ESCUELA DE POSTGRADO FACULTAD DE ARTES
Y
INSTITUTO ARTÍSTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

OBJETIVO DEL ACUERDO

En Santiago, a 13 de julio de 2026, entre la **ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ARTES, por una parte**, y el **INSTITUTO ARTÍSTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante **ISUCH**, por otra, ambas unidades dependientes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, vienen en celebrar el presente Memorándum de Entendimiento, en el contexto de la promoción del arte y la educación, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO:
Tanto el ISUCH como la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, se comprometen a una relación abierta de colaboración académica, artística, de extensión y de vinculación con el medio, que, en el caso de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, se realizará de forma canalizada desde el Magíster en Interpretación Musical de la Facultad de Artes, en adelante MIM, a través de la Coordinación y Comité Académico del programa. Esta relación abierta de colaboración permitirá la emergencia de eventuales actividades descritas a continuación.

SEGUNDO:
El ISUCH se compromete a ofrecer espacios, según su disponibilidad, que puedan ser ocupados para clases u otras actividades formativas de estudiantes del MIM, que cumplan con las condicionantes mínimas requeridas para este tipo de actividades. Además, ambas partes acuerdan que, en particular, las clases magistrales realizadas en ISUCH por parte del MIM, estarán abiertas a profesores y estudiantes de la comunidad educativa del ISUCH.

TERCERO:
El MIM se compromete a realizar actividades docentes en dependencias del ISUCH, impartidas por miembros de su claustro académico o bajo la supervisión de estos, dirigidas a estudiantes del establecimiento escolar.

Asimismo, el MIM deberá velar porque las personas que participen en las actividades docentes no se encuentren afectas a inhabilidades o prohibiciones legales para desempeñarse en el ámbito educacional, de la salud o en actividades que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años o personas en situación de discapacidad, de conformidad con la normativa vigente y con la información contenida en el Registro General de Condenas y en el Registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con personas pertenecientes a los grupos antes indicados, según corresponda.

Para estos efectos, el MIM deberá verificar, con anterioridad al inicio de las actividades, que las personas que participarán en ellas no registren las referidas inhabilidades y mantener a disposición del ISUCH la documentación que acredite dicha circunstancia. Asimismo, deberá exigir a cada una de ellas la presentación de un certificado de antecedentes para fines especiales, vigente, emitido por la Autoridad competente.

CUARTO:
El MIM se compromete a realizar asesoría y/o monitoreo curricular referido a progresión de contenidos, habilidades y aprendizajes graduados musicales correspondientes a los programas de estudio musicales de la Escuela Exploratoria Artística, con el objetivo de su mejoramiento y actualización y creación.

QUINTO:
El MIM se compromete, según la disponibilidad de su claustro académico, a integrar comisiones de examen anuales, de estudiantes de música de la Escuela Exploratoria Artística, en conjunto con el/la profesor/a de instrumento del ISUCH.

SEXTO:
El ISUCH se compromete a facilitar espacios físicos para la realización de actividades de extensión y de vinculación con el medio del MIM, las cuales podrán estar abiertas, según tope de participantes, a estudiantes y profesores del ISUCH.

SÉPTIMO:
El MIM se compromete, de acuerdo con la disponibilidad de jornada de su claustro académico, a realizar actividades de ejecución musical en eventos artísticos, en diferentes ensambles instrumentales, así como actividades de extensión dirigidas al ISUCH.

OCTAVO:
El MIM se compromete a realizar clases magistrales especialmente dirigidas a estudiantes de música del ISUCH, como parte de las actividades formativas ofrecidas por los estudiantes de dicho programa de Magíster.

NOVENO:
Cualquier modificación o adición al presente Acuerdo deberá realizarse por escrito y en acuerdo de ambas partes.

Este Acuerdo se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman las Partes en señal de conformidad".

2° DÉJASE CONSTANCIA que el presente acto se encuentra exento del trámite de control de legalidad interno de la Universidad de Chile, conforme al Decreto Exento N°0026321, de 2023, modificado por el Decreto Universitario N°0014972, de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Fernando Enrique Carrasco Pantoja
7.164.944-K
21/07/2026 - 09:39
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: k5etipgdnhctjaddkcbb3mgr4o

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES

Luis Andrés Montes Rojas
13.270.853-3
21/07/2026 - 10:22
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: k5etipgdnhctjaddkcbb3mgr4o

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES

DISTRIBUCIÓN
- Decanato.
- Escuela de Postgrado Facultad de Artes.
- ISUCH.
- Departamento de Música Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes.